COMUNICACIÓN INTERNA
INSOR-20262700001123
20262700001123

Bogotá, D. C., 7 de abril de 2026.

Señor
Álvaro Andrés Suarez Molina
Profesional Universitario Código 2044-10 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Cambio de Supervisión.

Atento saludo,

En mi calidad de Secretaria General, de conformidad con la Resolución No. 043 de 2024, facultada como Ordenadora del Gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 137 de 2015, por medio del presente escrito, me permito informarle que en su calidad de Profesional Universitario Código 2044-10 del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, ejercerá la supervisión de los contratos que se relacionan en el presente memorando.

Lo anterior, en atención a lo señalado en el memorando de solicitud radicado bajo el No. 20262300000553 del 07 de abril de 2026, mediante el cual la señora Diana Marcela Rodríguez Enciso, informa: *"De manera cordial y en virtud del reingreso del funcionario Álvaro Andrés Suárez Molina (Profesional Universitario Código 2044-10) a partir del 8 de abril de 2026, solicito el cambio de supervisión y la designación de dicho profesional como supervisor de los contratos de bienes y servicios. Esta gestión es necesaria para asegurar la continuidad y el correcto seguimiento de los procesos bajo la coordinación del GIT – Gestión de Bienes y Servicios."*

N° de Cto	Nombre del Contratista	Plazo de Ejecución	Estado	Supervisor Designado
107-2025	Auténtica Seguridad Ltda	15/04/2026	En ejecución	Álvaro Andrés Suárez Molina
116-2025	Electropro SAS	30/12/2025	En trámite de liquidación	Álvaro Andrés Suárez Molina

133-2025	1A Soluciones GS S.A.S	30/12/2025	En trámite de liquidación	Álvaro Andrés Suárez Molina
167-2025	Bioquimia Limitada	30/12/2025	En trámite de liquidación	Álvaro Andrés Suárez Molina
129-2025	Gestión Ambiental Empresarial	30/12/2025	En trámite de liquidación	Álvaro Andrés Suárez Molina
173-2025	Inteimpro	30/12/2025	En trámite de liquidación	Álvaro Andrés Suárez Molina
169-2025	Martinez Roa	10/04/2026	En ejecución	Álvaro Andrés Suárez Molina
149-2025	Novatron Soluciones Integradas S.A.S	30/12/2025	En ejecución / En proceso de pago	Álvaro Andrés Suárez Molina
153-2025	Serarco SAS	30/12/2025	Ejecutado / En proceso de pago	Álvaro Andrés Suárez Molina
029-2026	Wilber Garzon	17/12/2026	En Ejecución	Álvaro Andrés Suárez Molina
027-2026	Marco Henao	13/12/2026	En Ejecución	Álvaro Andrés Suárez Molina
085-2026	Johandris Hernandez	23/12/2026	En Ejecución	Álvaro Andrés Suárez Molina
028-2026	Danny Fierro	12/12/2026	En Ejecución	Álvaro Andrés Suárez Molina

Es importante tener en cuenta que quienes ejerzan la supervisión, se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas que regulen la materia, por lo que deberán cumplir con las obligaciones y funciones establecidas en dichas normas. Entre las funciones principales del Supervisor, están las siguientes:

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con la ejecución del contrato a través de la plataforma del SECOP II.
2. Verificar que el contratista publique, en la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución y/o factura y que los mismos sean aprobados.
3. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista, para efectos de realizar el pago del contrato y publicarla en la plataforma del SECOP.
4. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.
5. Elaborar las actas respectivas.
6. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de

presentarse modificaciones en el valor de la aceptación de oferta, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.

7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
8. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el expediente contractual.
9. Cumplir con lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión del INSOR y demás normas relacionadas.
10. Velar por el cumplimiento de la *"Guía para el cumplimiento de los lineamientos de SST"*, emitida por el área de Talento Humano y publicada en la ITS de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.

Es deber del supervisor, en la eventualidad de ausentarse por situaciones administrativas, incluyendo, pero sin limitarse a: vacaciones, licencias, incapacidades, retiro definitivo, o cambio de supervisión y similares, deberá presentar un informe del desarrollo del contrato al profesional encargado o nombrado para dicho cargo.

Es preciso recordarle que como supervisor usted responderá civil, penal, fiscal y disciplinariamente por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al INSOR o a terceros, derivados de la ejecución de los contratos sobre los cuales haya sido designado como supervisor, según lo dispuesto en la ley.

Atentamente,

ADRIANA MARGARITA URBINA PINEDO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Nadia Camila Quiñonez Montenegro. Abogada – Contratista. Secretaría General